



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215736531

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 19 de 2021

Señor(a)

RUEDA

Sebastian Rueda Castaño
Carrera 102 154 30 Suba Pinar
CP: 111161
Email: ramilina_89@hotmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Recamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltando	Apertura Clausurada
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	23/07/21	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Rueda Castaño	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta # de torre y Apto Arboleda del pinar 2.		

REF: RESPUESTA ALCANCE DE TUTELA 2021 - 695

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

De acuerdo a lo ordenado por el Juzgado 24 civil municipal de Bogotá D.C., me permito unificar y dar respuesta de fondo a la solicitud incoada por usted, en lo concerniente a la Acción de Tutela No. **2021-00695**.

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1057390418**, se encuentra el comparendo No **11001000000025071173**, **11001000000023481741** y **11001000000027787720** en estado **VIGENTE**.

DOCUMENTO	per_noml	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_documento	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONT.
11001000000025071173	1	1057390418	SEBASTIAN RUEDA	11/28/2019	RJT603 VIGENTE	414100	DG 69 SUR No. 47 - 17	00000000 -	C14
11001000000023481741	1	1057390418	SEBASTIAN RUEDA	01/18/2020	RJT603 VIGENTE	439900	DG 69 SUR No. 47 - 17	00000000 -	C14
11001000000027787720	1	1057390418	SEBASTIAN RUEDA	12/14/2020	RJT603 VIGENTE	439900	DG 69 SUR No. 47 - 17	3213578654	C29

a Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025071173** del **1/28/2019**, **11001000000023481741** del **01/18/2020** y **11001000000027787720** del **2/14/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Nacional S.A. N° 999.992.917-5 DG 25 0.95 A 35
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio de Correos

472



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC
20214215736531

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de Servicio: 12081563

Fecha Admisión: 28/11/2019 16:08:30
Fecha Aprob. Entrega: 30/12/2019



YG247843579CO

1111 000 De la DS 69 sus finaliza en la KR 185	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000025071179 Teléfono: 3848400 EXT 8910 Código Postal: 111631000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Apertado Clausurado ☐ Fuerza Mayor		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A
	Nombre/Razón Social: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO RUT503 Dirección: DG 69 SUR No. 47 17 Teléfono: 3213574054 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 28/11/2019 Distribuidor: Ricardo Zapata C.C.: 001 012 341 851 Orden de entrega: 29 NOV 2019		
	Peso Flete(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.900 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Obs. Contenedor: NY Observaciones del cliente: COMPARENDO		
	Nombre/Razón Social: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO RUT503 Dirección: DG 69 SUR No. 47 - 17 Teléfono: 3213574054 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 28/11/2019 Distribuidor: Ricardo Zapata C.C.: 001 012 341 851 Orden de entrega: 29 NOV 2019		

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de Servicio: 12087812

Fecha Admisión: 28/11/2020 16:23:33
Fecha Aprob. Entrega: 21/01/2020



YG256830195CO

1111 000 Allega DG 69 sus finaliza Calle 69 D sur	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023481741 Teléfono: 3848400 EXT 8910 Código Postal: 111631000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Apertado Clausurado ☐ Fuerza Mayor		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A
	Nombre/Razón Social: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO RUT503 Dirección: DG 69 SUR No. 47 - 17 Teléfono: 3213574054 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 28/11/2019 Distribuidor: Ricardo Zapata C.C.: 001 012 341 851 Orden de entrega: 29 NOV 2019		
	Peso Flete(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.900 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Obs. Contenedor: PL Observaciones del cliente: COMPARENDO		
	Nombre/Razón Social: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO RUT503 Dirección: DG 69 SUR No. 47 - 17 Teléfono: 3213574054 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 28/11/2019 Distribuidor: Ricardo Zapata C.C.: 001 012 341 851 Orden de entrega: 29 NOV 2019		

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”.

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **11001000000025071173, 11001000000023481741 y 11001000000027787720** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

“Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.”
(...) Negrilla y subrayado fuera de texto.





artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Con el fin de atender lo solicitado al comparendo No. **11001000000025071173**, **11001000000023481741** mencionado en su comunicado y de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara fija del Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO) ubicada en la **CR 7 - CL 94 - CHAPINERO**, **CR 7 - CL 92 - CHAPINERO**, nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el 11 de diciembre de 2018 bajo el radicado **MT_20184230505361**.

Se anexa el radicado mencionado del Ministerio de Transporte donde se autoriza la operación de 37 'Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito' (SAST) dentro de la cual está incluida la cámara que se encuentra ubicada en la **CR 7 - CL 94 - CHAPINERO**, **CR 7 - CL 92 - CHAPINERO**.

Además, se indica que la cámara fija del Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO) ubicada en la **CR 7 - CL 94 - CHAPINERO**, **CR 7 - CL 92 - CHAPINERO** no cuenta con el certificado de calibración ya que la Resolución 718 de 2018 y la Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, solicitan esto para instrumentos de medición de la velocidad y radar, y dado que a través de dichas cámaras no se realiza la toma de esta infracción (C29: Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida), no se requiere que la misma cuente con la certificación en mención.

Respecto de lo solicitado al comparendo No. **11001000000027787720** mencionado en su comunicado y de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara salvavidas ubicada en la **AV. NQS CL 58A (N/S) - TEUSAQUILLO**, nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el 26 de diciembre de 2019 bajo el radicado **MT_20194000641171**.

Se anexa el radicado mencionado del Ministerio de Transporte donde se autoriza la operación de 23 "Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) dentro de la

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios...”

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto **“DETECCIÓN ELECTRONICA”** y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR- 30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025071173

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/28/2019 07:08:26

C.14

RJT603

Ver Comparendo



Ver Comparendo Notificado



INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

BRENDA OLAYA TORRES

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

INFORMACIÓN DEL INTERVENIENTE

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1057390418

SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

POP

2019-11-28 17:35:42. 0

(1) Generación archivo comparendo

7

2019-12-2 12:40:36. 0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE

7

2019-12-16 0:38:34. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019

7

2019-12-16 1:5:5. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

11



NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023481741

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
01/18/2020 14:21:00	C.14	RJT603
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

INFORMACIÓN DEL AGENTE

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
BRENDA OLAYA TORRES	SDM	CENTRO DE GESTIÓN

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1057390418	SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

REGISTRACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-1-19 9:58:43.0	(1) Generación archivo comparendo	
2020-1-22 15:12:23.0	(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE	
2020-2-5 6:6:29.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 140 DEL 2020-01-30 NOTIFICADO 06/02/2020	
2020-2-5 6:10:4.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica



NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027787720

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

12/14/2020 07:26:14

C.29

RJT603

Ver Comparendo



Ver Comparendo Notificado



INFORMACIÓN DE IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

SAMUEL PINEDA CASTAÑEDA

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1057390418

SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-12-17 11:0:25. 0

(1) Generación archivo comparendo



2020-12-27 16:53:45. 0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE



2021-1-27 10:28:14. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021



2021-1-27 16:5:30. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215736531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

17

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215736531

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 19 de 2021

Señor(a)

RUEDA

Sebastian Rueda Castaño

Carrera 102 154 30 Suba Pinar

CP: 111161

Email: ramilina_89@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA ALCANCE DE TUTELA 2021 - 695

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

De acuerdo a lo ordenado por el Juzgado 24 civil municipal de Bogotá D.C., me permito unificar y dar respuesta de fondo a la solicitud incoada por usted, en lo concerniente a la Acción de Tutela No. **2021-00695**.

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1057390418**, se encuentra el comparendo No **11001000000025071173**, **11001000000023481741** y **11001000000027787720** en estado **VIGENTE**.

ro	DOCUMENTO	per_nom	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONT.
00025071173	1	1057390418	SEBASTIAN RUEDA	11/28/2019	RJT603	VIGENTE	414100	DG 69 SUR No. 47 - 17	0000000 -	C14
00023481741	1	1057390418	SEBASTIAN RUEDA	01/18/2020	RJT603	VIGENTE	438900	DG 69 SUR No. 47 - 17	0000000 -	C14
00027787720	1	1057390418	SEBASTIAN RUEDA	12/14/2020	RJT603	VIGENTE	438900	DG 69 SUR No. 47 - 17	3213578654	C29

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025071173** del **11/28/2019**, **11001000000023481741** del **01/18/2020** y **11001000000027787720** del **12/14/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JhVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215736531

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEX PRESS

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 12901393

Fecha Anulación: 20/11/2020 16:08:30
Fecha Aplica Entrega: 02/12/2018



YG247843579C0

1111
000
De la DS 69 sur finaliza
en la KR 185

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia: 1100100000023071173 Teléfono: 3848400 EXT 6510 Código Postal: 111011000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre/ Razón Social: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO RUTB03	
Dirección: DG 89 SUR No. 47 - 1T	
Tel: 0213571554 -	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000	
Peso Físico (grs): 200	Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 0	Valor Declarado: 50
Valor Flete: \$2.600	Costo de manejo: 0
Valor Total: 50	

Causa Devoluciones:	
RE Retenido	CA C2 C3 Cerrado
NE No existe	NI N2 No contactado
NR No reside	FA F2 Faltado
NR No reclamado	AC A2 A3 Apertado Clausurado
DE Desconocido	PN P2 P3 Puerta Mayor
CE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. Tel. Hora:	
Fecha de entrega: 02/12/2018	
Distribución: Ricardo Zapata	
C.C. 0213571554	
Fecha de entrega: 29 NOV 2019	

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEX PRESS
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 13087813

Fecha Anulación: 20/11/2020 16:23:33
Fecha Aplica Entrega: 21/10/2020



YG250830195C0

1111
000
Llega DG 69 sur finaliza
Calle 69 sur

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia: 1100100000023481741 Teléfono: 3848400 EXT 6510 Código Postal: 111011000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre/ Razón Social: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO RUTB03	
Dirección: DG 89 SUR No. 47 - 1T	
Tel: 0213571554 -	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000	
Peso Físico (grs): 200	Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 0	Valor Declarado: 50
Valor Flete: \$2.600	Costo de manejo: 0
Valor Total: 50	

Causa Devoluciones:	
RE Retenido	CA C2 C3 Cerrado
NE No existe	NI N2 No contactado
NR No reside	FA F2 Faltado
NR No reclamado	AC A2 A3 Apertado Clausurado
DE Desconocido	PN P2 P3 Puerta Mayor
CE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C. Tel. Hora:	
Fecha de entrega: 21/10/2020	
Distribución: Sebastian Zapata	
C.C. 0213571554	
Fecha de entrega: 21/10/2020	

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JhF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **11001000000025071173, 11001000000023481741 y 11001000000027787720** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.





artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Con el fin de atender lo solicitado al comparendo No. **11001000000025071173**, **11001000000023481741** mencionado en su comunicado y de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara fija del Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO) ubicada en la CR 7 - CL 94 - CHAPINERO, CR 7 - CL 92 - CHAPINERO, nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el 11 de diciembre de 2018 bajo el radicado MT_20184230505361.

Se anexa el radicado mencionado del Ministerio de Transporte donde se autoriza la operación de 37 'Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito' (SAST) dentro de la cual está incluida la cámara que se encuentra ubicada en la CR 7 - CL 94 - CHAPINERO, CR 7 - CL 92 - CHAPINERO.

Además, se indica que la cámara fija del Centro de Gestión de Tránsito de la SDM (SAST FIJO) ubicada en la CR 7 - CL 94 - CHAPINERO, CR 7 - CL 92 - CHAPINERO no cuenta con el certificado de calibración ya que la Resolución 718 de 2018 y la Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, solicitan esto para instrumentos de medición de la velocidad y radar, y dado que a través de dichas cámaras no se realiza la toma de esta infracción (C29: Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida), no se requiere que la misma cuente con la certificación en mención.

Respecto de lo solicitado al comparendo No. **11001000000027787720** mencionado en su comunicado y de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara salvavidas ubicada en la AV. NQS CL 58A (N/S)- TEUSAQUILLO, nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el 26 de diciembre de 2019 bajo el radicado MT_20194000641171.

Se anexa el radicado mencionado del Ministerio de Transporte donde se autoriza la operación de 23 "Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) dentro de la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





vial y, en segundo, el juicio técnico del Ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios..."

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto **"DETECCIÓN ELECTRONICA"** y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR- 30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215736531

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025071173

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/28/2019 07:08:26

C.14

RJT603

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

BRENDA OLAYA TORRES

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

IDENTIFICACIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1057390418

SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-11-28 17:35:42. 0

(1) Generación archivo comparendo



2019-12-2 12:40:36. 0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE



2019-12-16 0:38:34. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019



2019-12-16 1:5:5. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215736531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023481741

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

01/18/2020 14:21:00

C.14

RJT603

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGIN

FUENTE IMPOSICIÓN

BRENDA OLAYA TORRES

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1057390418

SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-1-19 9:58:43.0

(1) Generación archivo comparendo

2020-1-22 15:12:23.0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE

2020-2-5 6:6:29.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 140 DEL 2020-01-30 NOTIFICADO 06/02/2020

2020-2-5 6:10:4.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027787720

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

12/14/2020 07:26:14

C.29

RJT603

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

SAMUEL PINEDA CASTAÑEDA

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1057390418

SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO

INFORMACIÓN DE CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-12-17 11:0:25. 0

(1) Generación archivo comparendo

7

2020-12-27 16:53:45. 0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE

7

2021-1-27 10:28:14. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

7

2021-1-27 16:5:30. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

15





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215736531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

17

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



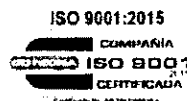
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20184230505361



11-12-2018

Bogotá D.C., 11-12-2018

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
JUAN PABLO BOCAREJO
Calle 13 No. 37-35
Bogotá

ASUNTO: Autorización SAST Solicitud Número 541

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 de 2018, en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (Radicado No. 2018200030291 del 27 de noviembre de 2018), esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la **solicitud No. 541** que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 de 2018 de la ANSV, se encuentra que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 de 2018, en especial los establecidos en el artículo 6, literal b, inciso 3; literal e y parágrafo 1.

Por lo anterior, se **AUTORIZA** la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, tramitefoto.mintransporte.gov.co, así:

Solicitud	Autoridad de Tránsito	Número de Equipos
541	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTA	37

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la **Solicitud No. 541**, así como la información suministrada a través del correo



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

ISO/IEC 17025:2005

18-LAC-030

Certificado No. 2020-03-C039

Page / Pág. 1 de 2

MAGNITUD: CINEMÓMETRO
Magnitude

INSTRUMENTO: Cinemómetro Doppler
Instrument

FABRICANTE: EKin
Manufacturer

MODELO: SPOTTER
Type

NUMERO DE SERIE: SP111900142
Serial Number

IDENTIFICACION INTERNA: No registra
Internal Identification

CLIENTE: SKG TECNOLOGIA S.A.S
Customer

DIRECCIÓN DEL CLIENTE: Carrera 11B 97-56 oficina 603 Bogotá
Customer address

LUGAR DE CALIBRACIÓN: Autodromo XRP Colombia, km 8 Via Cajicá - Zipaquirá, El Tejar Cajicá Cundinamarca
Calibration Place

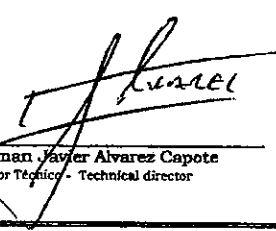
FECHA DE RECEPCION: 2020-03-07
Date of Reception

FECHA DE CALIBRACION: 2020-03-09
Date of Calibration

FECHA DE EMISION: 2020-03-13
Date of Issue

NUMERO DE PAGINAS INCLUYENDO ANEXOS: DOS (2)
Number of pages and documents attached

FIRMA AUTORIZADA
Authorized Signatory


Ing. Hosman Javier Alvarez Capote
Director Técnico - Technical director

Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Asimetric no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. No se permite la reproducción parcial de este certificado, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite. El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The results of this certificate refer to the moment and conditions under which the measurements were made. This certificate faithfully expresses the result of the measurements made. Asimetric no responsibility for damages ensuing misuse of the calibrated instrument. The partial reproduction of this document is not allowed, except when you have obtained written permission from the issuing laboratory. The user is responsible to have the object calibrated at appropriate intervals.

GT-F-32 V3

Calle 107 No. 70A - 37 Teléfono: 571 3224265 Celular: 311 233 7561
direcciontecnica@asimetricla.com Bogotá, D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO	
	Informe de señalización	
	CODIGO PM03-PR02-F03	Versión 1.0

**DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN**

RADICADO:	CORREO 16-07-2021 - ACCION DE TUTELA 2021-00695 SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO - (SDM-20216120504752)
Objeto de la petición:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SEÑALIZACIÓN CAMARA CGT: AVENIDA CARRERA 7 CON CALLE 92. AVENIDA CARRERA 7 CON CALLE 94. SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SEÑALIZACIÓN CAMARA SALVAVIDAS: AV - NQS - CL - 58A (N/S)
Dirección de la petición:	AVENIDA CARRERA 7 CON CALLE 92. AVENIDA CARRERA 7 CON CALLE 94. AV - NQS - CL - 58A (N/S)
Localidad:	N/A
Peticionario:	SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO

"3. Solicito por favor los permisos solicitados ante la SuperTransporte, prueba de la debida señalización y de calibración de las cámaras de foto detección con la cual realizaron la foto detección numero Comparendo No. 11001000000023481741 DE LA FECHA 18/01/2020 No. 11001000000025071173 DE LA FECHA 28/11/2019 No. 11001000000027787720 DE LA FECHA 14/12/2020 tal como lo establecen la ley 1843 del año 2017 y la Resolución 718 del año 2018."

- **Con relación a las Ordenes de Comparendo N° 11001000000023481741 y N° 11001000000025071173:**

De acuerdo a la solicitud número 541 realizada ante el Ministerio de Tránsito y Transporte se autorizaron 37 Cámaras fijas Centro de Gestión de Tránsito (CGT) de la SDM (SAST FIJO). La ubicación de la señalización de dichas cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial¹, Ley 1843 de 2017² y la Resolución 718 de 2018³ (Vigente y aplicable para la fecha de autorización de dichas Cámaras por parte del Ministerio de Transporte y conforme a lo descrito en los Artículos 20 y 22 de la Resolución N° 20203040011245), entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial, y de esta manera

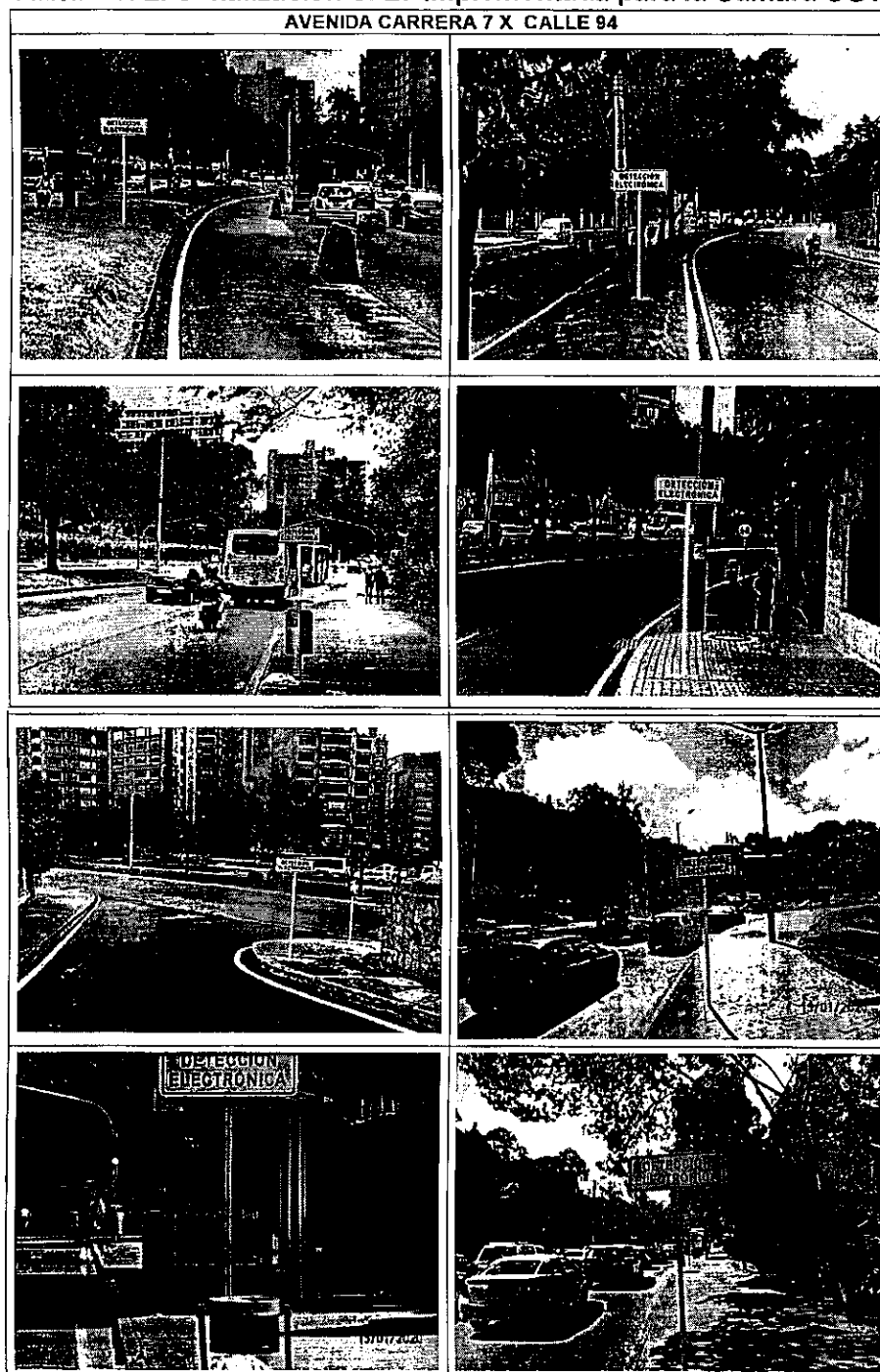
¹ Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante resolución 1885 de 2015

² Ley 1843 de 2017 "Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

³ Por la cual se reglamentan los criterios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones". Publicada el día 22 de marzo de 2018 por el Ministerio de Transporte y aplicable para la fecha de autorización de dichas Cámaras por parte del Ministerio de Transporte y conforme a lo descrito en los Artículos 20 y 22 de la Resolución N° 20203040011245.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO	
	Informe de señalización	
	CODIGO PM03-PR02-F03	Versión 1.0

Tabla No. 2. Señalización SI-27 implementada para la Cámara CGT.



Fuente: Bases de Datos de la SDM

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO	
	Informe de señalización	
	CODIGO PM03-PR02-F03	Versión 1.0

“cámaras salvavidas”, dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST⁵ en operación.

La ubicación de la señalización de dichas cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial⁶, Ley 1843 de 2017⁷ y la Resolución 718 de 2018⁸ (Vigente y aplicable para la fecha de autorización de dichas Cámaras por parte del Ministerio de Transporte y conforme a lo descrito en los Artículos 20 y 22 de la Resolución N° 20203040011245).

De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://fotodeteccion-app.ansv.gov.co/ubicaciones-aprobadas/?sort=-fecha_ultima_actualizacion.

Adicionalmente, la velocidad máxima permitida, se encuentra regulada por la señalización SR-30 existente en el sector del requerimiento y la normatividad vigente, así como lo establecido en los Artículos 74 y 106 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1239 de 2008) de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, los cuales se citan a continuación:

“...Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- En las zonas escolares.
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
- En proximidad a una intersección...” (Subrayado fuera de texto).

“...Artículo 1. El artículo 106 del código Nacional de Tránsito quedara así:

Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los ochenta (80) kilómetros por hora.

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora...” (Subrayado fuera de texto).

Por otro lado, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto “DETECCIÓN ELECTRÓNICA”),

⁵ “Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito”

⁶ Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante resolución 1885 de 2015

⁷ Ley 1843 de 2017 “Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”.

⁸ Por la cual se reglamentan los criterios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones”. Publicada el día 22 de marzo de 2018 por el Ministerio de Transporte y aplicable para la fecha de autorización de dichas Cámaras por parte del Ministerio de Transporte y conforme a lo descrito en los Artículos 20 y 22 de la Resolución N° 20203040011245

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO	
	Informe de señalización	
	CODIGO PM03-PR02-F03	Versión 1.0

en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios...”.

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad Vial) con texto “DETECCIÓN ELECTRONICA” y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial¹², Ley 1843 de 2017¹³ y la Resolución 718 de 2018¹⁴.

Para el caso particular de la Avenida NQS con Calle 58A Sentido (N-S), esta Subdirección ha adelantado la implementación de la señalización SR-30 (ver Tabla No. 3) y SI-27 (ver Tabla No. 4) de la “Cámara Salvavidas”, una vez se ha contado con la autorización emitida por el Ministerio de Transporte, bajo Radicado MT_20204000013091.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que, desde abril de 2019, la Secretaría Distrital de Movilidad redujo el límite de velocidad de circulación a 50 Km/h en dos corredores de la ciudad, para este caso la reducción de velocidad también aplica en la Avenida NQS.

Tabla No. 3. Señalización SR-30 implementada para la “Cámara salvavidas”



Fuente: Bases de Datos de la SDM

¹² Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante resolución 1885 de 2015

¹³ Ley 1843 de 2017 “Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”.

¹⁴ Por la cual se reglamentan los criterios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones”. Publicada el día 22 de marzo de 2018 por el Ministerio de Transporte y aplicable para la fecha de autorización de dichas Cámaras por parte del Ministerio de Transporte y conforme a lo descrito en los Artículos 20 y 22 de la Resolución N° 20203040011245.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO	
	Informe de señalización	
	CODIGO PM03-PR02-F03	Versión 1.0

"... ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito". Ver art. 90, Acuerdo Distrital 79 de 2003 (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Finalmente, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código..." se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, **existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.**

Cordialmente,

Revisó: Ing. John Alexander Torres Pérez – Contratista. – SDM-SS
 Elaboró: Ing. Diego Armando Africano Romero – Contratista – SDM-SS. (16/07/2021 – V0).

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E52151270-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: ramilina_89@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 27 de Julio de 2021 (11:39 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 27 de Julio de 2021 (11:40 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: 20214215736531-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-120214215736531_00003.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-120214215736531_00002.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-20214215736531.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4695

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215736531 SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 19 DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **TUTELA 2021 695**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: **Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.